



OHANA-POL

PAUTAS A SEGUIR (VII) EN: SUPUESTOS PRÁCTICOS 2025

"CONVOCATORIA ÚNICA POLICÍA LOCAL
EXTREMADURA





INTRODUCCIÓN

- OHANA-POL • ***CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE.***
- ***CONDUCTOR VEHÍCULO NO COMUNITARIO.***
 - ***PLACAS DE MATRÍCULA.***
 - ***SEGURO EXTRANJEROS.***



OHANA-POL

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE.

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE



PERMISOS CONDUCIR
EXTRANJEROS

**TITULARES PERMISOS
COMUNITARIOS/EEE/
TERCEROS PAÍSES**

OHANA-POL

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE



PAÍSES MIEMBROS DE LA UE Y EEE

- Bélgica.
- Bulgaria.
- Chipre.
- Dinamarca.
- Alemania.
- Estonia.
- Finlandia.
- Francia.
- Grecia.
- Hungría.
- Irlanda.
- Italia.
- Croacia.
- Letonia.
- Lituania.
- Luxemburgo.
- Malta.
- Países Bajos.
- Austria.
- Polonia.
- Portugal.
- Rumanía.
- Eslovenia.
- Eslovaquia.
- España.
- República Checa.
- Suecia.
- Liechtenstein.
- Noruega.
- Islandia.

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE



PAÍSES CON CONVENIO PARA CANJEAR CON ESPAÑA

- República Argelina.
- República Argentina.
- República de Bolivia.
- República de Chile.
- República de Colombia.
- República de Ecuador.
- Reino de Marruecos.
- República de Nicaragua.
- República de Perú.
- República Dominicana.
- República de Panamá.
- República de Paraguay.
- República de Uruguay.
- República Bolivariana de Venezuela.
- República Federativa de Brasil

- República de El Salvador.
- República de Filipinas.
- República de Guatemala.
- República de Serbia.
- República de Turquía.
- Túnez.
- Ucrania.
- Macedonia.

• **Militares de Estados Unidos y sus familiares, personal civil dependiente** podrán solicitar canjear a un documento español de la misma clase del que posean, mientras dure su misión en España, durante su trámite podrán conducir si presenta una **traducción en español autorizada.**

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE



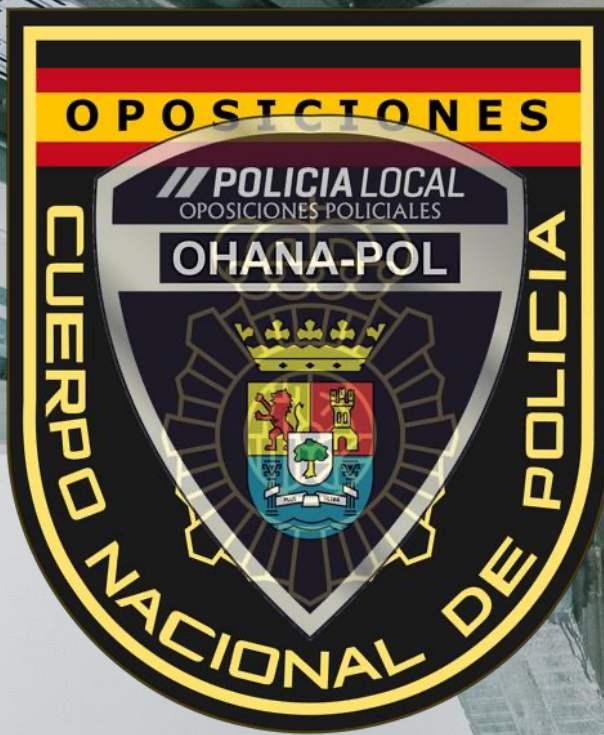
PERMISOS DE CONDUCCIÓN COMUNITARIOS



- Todos los pertenecientes a la UE, con la edad requerida en España.
- Con residencia normal en España, queda sometido a las disposiciones de España, en cuanto a su vigencia, edad, control de aptitudes psicofísicas y asignación de puntos, establecidos en el art. 12 para permisos expedidos en España.
 - o Denunciamos por RGCond. Art. 1.1.5D, por ejemplo si no cumple la edad española.
- Cuando se trate de un permiso no sujeto a periodo de vigencia, deberá proceder a su renovación transcurridos 2 años desde que tenga residencia normal en España. Si no lo hace, denunciamos por infracción al art. 15.4.5A del RGCond., y la consiguiente inmovilización, no se retira permiso de conducir ya que autoriza a su titular a conducir en su país de origen, si decide regresar.

(ART. 15)

CONDUCTOR VEHÍCULO UE o EEE



TITULARES PERMISOS COMUNITARIOS/EEE

TITULAR	VIGENCIA	INFRACCIÓN	SANCIÓN
No residente	Sí	No	No
<2 años residencia	Caducado	Art. 12.2.5A RGCond.	200€
>2 años residencia	Caducado	Art. 15.4.5A RGCond.	200€
	Vigencia superior	Art. 15.4.5A RGCond.	200€
Todos	Sin permiso	Art. 384 CP. + 1.1.5A RGCond.	Delito + Administrativa

<2 años de RESIDENCIA **permiso CADUCADO**: Art. 12 RGCond.

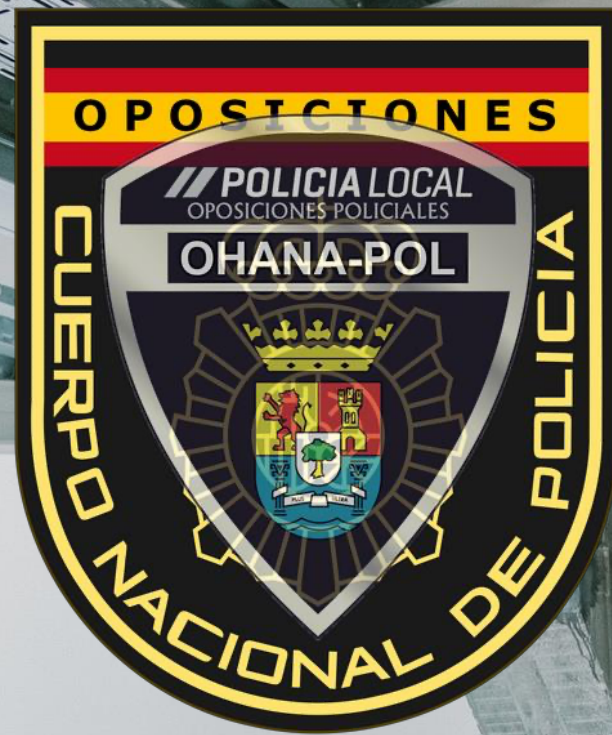
>2 años de RESIDENCIA **permiso CADUCADO**: Art. 15 RGCond.

VIGENCIA SUPERIOR: Art. 15 RGCond.



OHANA-POL

CONDUCTOR VEHÍCULO NO COMUNITARIO



CONDUCTOR VEH. NO COMUNITARIO



PERMISOS DE CONDUCCIÓN TERCEROS PAÍSES NO COMUNITARIOS

- Válidos para conducir en España, de forma temporal (90 días de estancia + 90 días de prórroga) 6 meses.
- Los Terceros países (No Comunitarios), aquellos que se encuentren en situación ilegal NO PODRÁN conducir a partir de los 90 días de su entrada en el territorio nacional al haber terminado su estancia.
- Si no acredita residencia, no serán válidos transcurridos más de 6 meses, desde que entró en España.
- Si lo solicita una vez adquirido el permiso de residencia, debe canjearlo antes de 6 meses desde que adquirió la residencia, debidamente acreditada conforme LO. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

(ART. 21)



CONDUCTOR VEH. NO COMUNITARIO



TERCEROS PAÍSES NO COMUNITARIOS

- Pueden tener 1 año de validez sumando los 6 meses de estancia + los 6 meses de gracia para solicitarlo una vez tiene residencia.
- Cumplidos estos plazos tendrá que sacarse un permiso nuevo español.

Desde el 1 de mayo 2022 el Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte), solo serán válidos para conducir durante el plazo de 6 meses, desde la entrada de su titular en España o desde que obtenga la residencia legal.
o Si no lo canjea denunciamos por el RGCond. Art. 1.1.5B

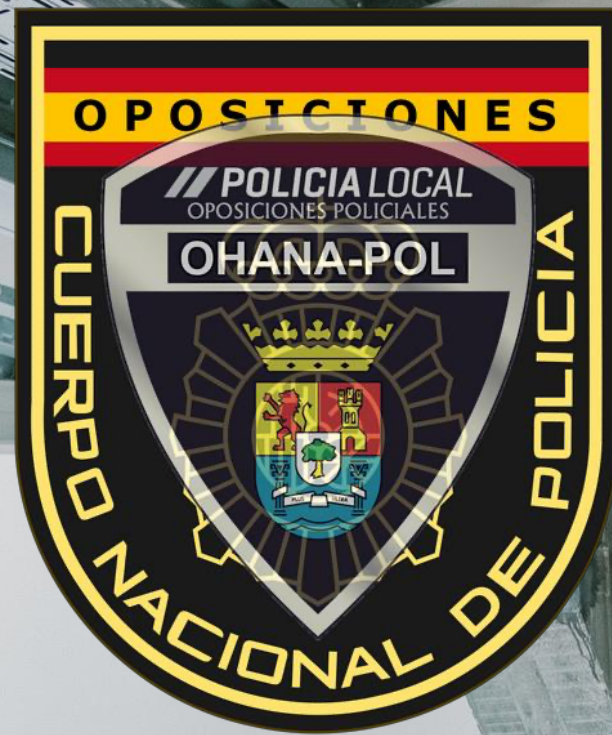
CONDUCTOR VEH. NO COMUNITARIO



TITULARES PERMISOS TERCEROS PAÍSES

CONVENIO	TITULAR	VIGENCIA PERMISO DE SU PAÍS	NORMA	SANCIÓN
NO	<6 meses	Sí	-----	No
NO	>6 meses	Caducado	Art. 12.4.5A RGCond.	200€
SÍ	<6 meses	Sí	-----	No
SÍ	<6 meses	Caducado	Art. 12.4.5A RGCond.	200€
		Sin permiso español	Art. 1.1.5B RGCond.	200€
		Sin permiso español y con permiso de su país posterior a la residencia	Art. 1.1.5.E RGCond.	500€
		Canje denegado, revocado, anulado	Art. 1.1.5A RGCond.	500€
Todos	Sin residencia	Sí	-----	No
		Caducado	Art. 12.4.5A RGCond.	200€
		Sin permiso o pérdida de vigencia	Art. 384 CP + Art. 1.1.5A RGCond.	Delito + Administrativa

Con CONVENIO/sin él - <6 meses o > 6. meses- permiso CADUCADO: Art. 12 RGCond.



CONDUCTOR VEH. NO COMUNITARIO



TERCEROS PAÍSES NO COMUNITARIOS

Estancias cortas o viajes

Dentro de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein)

El permiso de conducir español es válido para conducir mientras esté en vigor, no siendo necesario que realicemos ningún trámite si estamos de paso o de vacaciones.

Fuera de la UE y del EEE

Si vas a conducir fuera de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), es necesario obtener y llevar contigo el **Permiso Internacional**:

- El Permiso Internacional no tiene validez por sí mismo, por lo que siempre **debe de ir acompañado de tu permiso español en vigor.**
- El permiso internacional es aceptado en prácticamente todos los países del mundo.
- Tiene una **validez de un año.** Se trata de un permiso temporal.



RESUMIENDO

- Extranjeros pertenecientes a la UE o al EEE o países donde se permita el canje, deberán efectuar el canje a un permiso español, en el plazo máximo de 6 meses desde que se adquiere la residencia fija en España.

- Cuando se trate de un permiso de conducción no sujeto a un período de vigencia determinado, su titular deberá proceder a su renovación, una vez transcurridos dos años desde que establezca su residencia normal en España, a los efectos de aplicarle los plazos de vigencia previstos en el artículo 12.

¿Cuál será nuestra actuación como Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, cuando tengamos que formular denuncia por la comisión de una infracción que conlleve la pérdida de puntos, cuyo conductor muestre un permiso de conducir no expedido en España?

- Procederemos a identificar al conductor, tomando todos los datos de la manera más completa posible, tanto del conductor como del permiso que nos muestra.

- El conductor deberá acreditar que tiene residencia legal en España, si no lo hace, deberá pagar la sanción en el acto, procediendo a la reducción del 50% si procede, si no lo hace, inmovilizamos el vehículo conforme al art. 87.5 de la LSV.



Si intervenimos con un conductor extranjero que cometa infracción de tráfico y nos presenta permiso en vigor de su país

Si es miembro de países de la UE, EEE o de Terceros países que permitan el canje

Con residencia fija en España

Vemos si es cierto, y si está dentro de los 6 meses para realizar el canje obligatorio.

Si está dentro de los 6 meses

Denunciamos por la infracción cometida y continúa la marcha

Denunciamos por circular sin permiso válido en España y por la infracción cometida, pero en este caso inmovilizamos vehículo.

No está dentro de los 6 meses

Sin residencia fija en España

Denunciamos por infracción cometida, tiene que pagar la sanción en el acto, se le aplica la reducción 50% procedimiento abreviado y se le inmoviliza el vehículo.

Si no lo es

Con residencia fija en España

Vemos si es cierto, denunciamos por circular sin permiso válido en España y denunciamos por la infracción cometida, así como la inmovilización del vehículo.

Sin residencia fija en España

Denunciamos por circular sin permiso válido en España y por la infracción cometida, tiene que pagar la sanción en el acto, se le aplica la reducción 50% procedimiento abreviado y se inmoviliza el vehículo.



OHANA-POL

INFRAACCIONES PERMISOS CONDUCIR



PERMISO Y LICENCIA CONDUCCIÓN



Art. 1 RGConductores: Permiso y licencias de conducción

ART.	AP	OPC	CAL	INFRACCIÓN	MULTA	P	R
1	1	5A	MG	Conducir careciendo de autorización administrativa para conducir (así como por pérdida de vigencia)	500€	-	C
1	1	5B	G	Conducir careciendo de autorización administrativa de conducción válida en España, siendo titular de permiso extranjero equivalente que se puede canjear	200€	-	C
1	1	5C	MG	Conducir con permiso que no le habilita para ello	500€	4	C
1	1	5D	G	Conducir con autorización no válida al no cumplir los requisitos administrativos exigidos en España	200€	-	C
1	1	5E	MG	Conducir careciendo de autorización administrativa de conducción válida en España, siendo titular de permiso extranjero que no es canjeable	500€	-	C



OHANA-POL

PERMISO INTERNACIONAL

PERMISO INTERNACIONAL



TENDREMOS EN CUENTA EL PERMISO INTERNACIONAL

ESPAÑA 11 N° 0010565

CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE AUTOMÓVILES

PERMISO INTERNACIONAL PARA CONDUCIR

Convenio sobre la circulación por carretera de 19 de septiembre de 1949

Expedido en: *Asturias*
Fecha: *19-3 MAY 2011*

Oficina Local de Tráfico de Oviedo
EL AFE PROVINCIAL DE TRÁFICO
Pena y sella

ESTE PERMISO ES VALEDERO POR UN AÑO CONTADO DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN

NO ES VALEDERO PARA ESPAÑA

1	
2	
3	
4	
5	

A	Sceau ou cachet de l'autorité
B	Sceau ou cachet de l'autorité
C	Sceau ou cachet de l'autorité
D	Sceau ou cachet de l'autorité
E	Sceau ou cachet de l'autorité

Signature du titulaire ou empreinte de pouce

EXCLUSIONS (pays):

I	V
II	VI
III	VII
IV	VIII

PERMISO INTERNACIONAL

Si vas a conducir fuera de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), es necesario obtener y llevar contigo el **Permiso Internacional**:

- El Permiso Internacional no tiene validez por sí mismo, por lo que siempre **debe de ir acompañado de tu permiso español en vigor**.
- El permiso internacional es aceptado en prácticamente todos los países del mundo.
- Tiene una **validez de un año**. Se trata de un permiso temporal.

ACADEMIA



OHANA-POL

PLACAS DE MATRÍCULA

PLACAS DE MATRÍCULA



- Sistema provincial numérico: M - 0000
- Sistema provincial alfanumérico: M - 0000 - AB
- Sistema nacional alfanumérico que es el sistema actual: BCD - 0000

De la misma manera y aunque en sus inicios las **matrículas** eran todas blancas con los números en negro, en la actualidad hay una gran variedad de colores en las placas de los vehículos dependiendo del tipo de vehículo que las lleven y de sus circunstancias. Podemos diferenciar entre matrículas ordinarias y matrículas especiales:

PLACAS DE MATRÍCULA



Matrículas ordinarias

- Vehículos en general
- Taxis y VTC
- Vehículos pertenecientes a la Administración Pública
- Ciclomotores
- Remolques y semiremolques
- Quad

Matrículas especiales

- Autorizaciones temporales
- Diplomáticas
- Vehículos históricos
- Turísticas

PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas de vehículos en general

Es la más frecuente ya que la gran mayoría de coches en España utiliza esta placa de fondo blanco con los números y las letras de color negro, esta placa se compone por cuatro dígitos y tres letras consonantes, a excepción de la Ñ y Q e incluye la banda azul europea en la parte lateral izquierda.



PLACAS DE MATRÍCULA



Matrículas Taxis y VTC

Desde el 31 de julio de 2018, los taxis y los vehículos de transporte con conductor (VTC) están obligados a llevar estas matrículas azules con los números y las letras en blanco para distinguirse del resto de vehículos ordinarios. Sólo tienen obligación de llevar la trasera ya que la delantera será con fondo blanco como las ordinarias.



PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas de la Administración

Cabe destacar que los vehículos pertenecientes al estado (Ejército de Tierra, Armada, Fuerzas Aéreas, Ministerio de Fomento, Ministerio de Medio Ambiente, Parque Móvil del Estado, Guardia Civil, Policía Nacional, Fuerzas Aliadas en España) o a las administraciones autonómicas (Mossos d'Esquadra, Escola de Policia de Catalunya, Ertzaintza, Cuerpo General de Policía Canaria) tienen números y letras representativos de cada institución en la matrícula pero también son de color negro sobre fondo blanco.

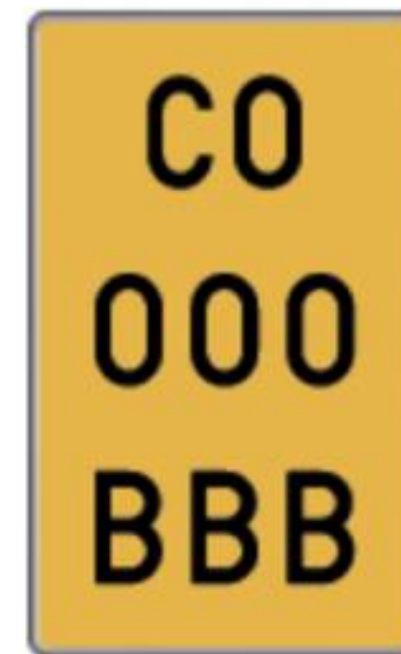
- Con las siglas PGC para el Parque de la Guardia Civil.
- Con las siglas CNP para el Cuerpo Nacional de Policía.
- Con las siglas ET para el Ejército de Tierra.
- Con las siglas EA para el Ejército de Aire.
- Con las siglas FN para las fuerzas navales.
- Con una E gótica y un número identificativo para la Ertzaintza.
- Con las siglas CGPC con banda roja para la policía canaria.



PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas para ciclomotores

Los vehículos de dos ruedas de hasta 50 cc llevan una matrícula con el fondo amarillo y los caracteres en negro. En este caso la placa es vertical.



PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas para Remolques y semirremolques:

Se trata de una placa de fondo rojo con tres grupos de caracteres en color negro. Empieza con una letra, le sigue un grupo de 4 cifras y termina con 3 letras.



Matrículas para Quads

Las matrículas de los quads se dividen en tres tipos según sus características técnicas, ya que pueden ser ligeros, pesados o especiales y la matrícula depende de cada tipo. En los ligeros la matrícula es amarilla con letras negras igual que un ciclomotor. Los pesados llevan la placa con fondo blanco y letras negras rectangulares alargadas o casi cuadradas. Y por último los especiales con matrículas blancas y las letras en rojo.



PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas para autorizaciones temporales

Mientras un vehículo espera la matrícula definitiva, se le puede conceder una matrícula temporal o provisional:

- Con el fondo verde y letra **P** para vehículos nuevos de origen extranjero tanto para casos de compras como de traslados. Tienen una validez de 60 días.
- Con el fondo rojo y letra **S** o **V** para vehículos en baja temporal por transmisión o vehículos en fase de pruebas técnicas, investigación, transporte o pruebas de posibles compradores. Tienen una validez de un año.



PLACAS DE MATRÍCULA



Matrícula roja provisional "S": se destina a vehículos nuevos o de importación que aún no han sido matriculados.

Matrícula roja provisional "V": se utilizan en vehículos en proceso de transmisión que han sido dados de baja temporalmente para el trámite, en este caso deben acompañar la tarjeta ITV.

PLACAS DE MATRÍCULA

Matrículas diplomáticas

Se expiden en la DGT y las asigna el Ministerio de Asuntos Exteriores:

- Se identifican con las letras **CD** para identificar a los vehículos del Cuerpo Diplomático y se las reconoce porque tienen un fondo rojo con caracteres en blanco.
- Las que llevan los caracteres **CC** se refieren a los vehículos del Cuerpo Consular y son de fondo verde con caracteres en blanco.
- Las matrículas con las siglas **TA**, identifican a los vehículos de los Técnicos Administrativos, y llevan el fondo amarillo con caracteres en negro.
- Las que llevan las siglas **OI** con fondo azul y caracteres en blanco identifican a los vehículos de Organismos Internacionales.



PLACAS DE MATRÍCULA

Matrícula de vehículo histórico

Esta matrícula de **vehículo histórico** está formada por la letra H y un número de cuatro cifras y tres letras. La validez de la matrícula es indefinida.



Matrículas turísticas

La matrícula turística es una **matriculación temporal** que deben expedir **vehículos que entran a España por turismo**. Podrán acceder a este tipo de matriculación personas residentes en el extranjero que no tengan ninguna actividad comercial ni lucrativa dentro del territorio español.

El régimen de matrículas turísticas ya no está en vigor aunque se mantienen las otorgadas en su momento.





OHANA-POL

SEGURO EXTRANJEROS



EN CUANTO AL SEGURO DEL VEHÍCULO EXTRANJERO

VEHÍCULOS EUROPEOS: Pertenecen al Convenio multilateral de garantía.
Simplemente con su matrícula están asegurados.

Simplemente con su matrícula están asegurados.

Todos los países de la UE, más Islandia, Noruega y Liechtenstein, Chipre, Grecia, Eslovenia, Hungría, República Checa, República de Eslovenia, Suiza y Andorra.



VEHÍCULOS NO EUROPEOS: NO PERTENECEN AL CONVENIO MULTILATERAL DE GARANTÍA.

Si pertenecen al Convenio INTERBUREAUX:

Necesitarán un certificado original de seguro o carta verde, que emita su país de origen, o bien, suscribir un seguro de fronteras (SEFRON) al acceder al EEE.

Si NO pertenecen a ningún Convenio:

Necesitarán suscribir un seguro de fronteras (SEFRON) al acceder al EEE.

En ambos casos, si entra en citado EEE, sin él, denunciaremos por el Art. 2 SOA y procedemos a inmovilización hasta que presente un seguro de frontera.



EN CUANTO A LA ITV DEL VEHÍCULO EXTRANJERO

- Vehículo perteneciente a la UE o al EEE, actuaremos como con cualquier vehículo español, denunciando por el Art. 10 RGV.
- Vehículo NO perteneciente a la UE, en este caso no denunciaremos, salvo que sepamos el régimen de ITV de su país de origen.
- Si observamos deficiencias en el vehículo que pongan en peligro la seguridad vial, procedemos a su inmovilización conforme al art. 104 LSV.